



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546

www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2017-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Marzo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023 de fecha 10 de Marzo del 2017, Memorando N° 0004-2017-DA-MPPA-A, de fecha 22 de Febrero del 2017, el Informe Legal N° 123-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 23 de Febrero del 2017, referente a ACEPTACIÓN DE DONACIÓN de DOS (02) MOTOCICLETAS.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial.

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción N° 163 - 2016, de fecha 19 de Agosto del 2016, el Sr. MANUEL GAMBINI RUPAY, Gobernador Regional de Ucayali, realizo la entrega en calidad de donación al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de dos (02) MOTOCICLETAS, que serán utilizadas en las actividades propias de Seguridad Ciudadana, dichas motocicletas tienen las siguientes características:

CANTIDAD	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	VALGR LIBRO	VALOR DEPRECIACION	VALOR NETO
1	678268000043	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MOD. CGL-125, COLOR PLATA, PLACA NY-65557	4,250.00	4,249.00	1.00
1	678268000067	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MOD. CGL-125, COLOR PLATA, PLACA NY-65557	3,990.00	3,989.00	1.00

Que, mediante Memorando N° 0004-2017-DA-MPPA-A, de fecha 22 de Febrero del 2017, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, le pide al Gerente Municipal proceder con los trámites correspondientes de la aceptación de donación previo sesión de concejo de dos (02) Motocicletas.

Que, el Artículo 1621° del Código Civil, define: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".

Que, la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal, establece en el Numeral 25 establece "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Por lo que estando a lo descrito en el punto precedente, debe ser considerado el mismo como donación debiendo de aprobarse mediante sesión de concejo.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 005, de fecha 10 de Marzo del 2017, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.-ACEPTAR LA DONACIÓN, de DOS (02) MOTOCICLETAS, Que efectuará el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que serán utilizadas en las actividades propias de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Padre Abad, dichas motocicletas cuentan con las siguientes características:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546

www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



CANTIDAD	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	VALOR LIBRO	VALOR DEPRECIACION	VALOR NETO
1	678268000043	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MOD. CGL-125, COLOR PLATA, PLACA NY-65557	4,250.00	4,249.00	1.00
1	678268000067	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MOD. CGL-125, COLOR PLATA, PLACA NY-65557	3,990.00	3,989.00	1.00



ARTÍCULO 2.- AGRADECER, al Sr. MANUEL GAMBINI RUPAY – GOBERNADOR REGIONAL DE UCAYALI por la DONACIÓN efectuada a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Sub Gerencias de Logística y Patrimonio, se efectúe el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y realice las acciones de registro y control correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROV. DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -

Sr. JORGE TRAVEZANO ACOSTA
Alcalde (e)

